



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 346 / 2012

FECHA : 09 DE NOVIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL Y BAÑOS)**

ubicado en **MACKENNA ESQUINA B'HIGGINS S/N°**

población

Sector **CENTRO (ZONA AREA VERDE / PLAZA DE ARMAS)**

propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° 69.210.100-6

Rol **NO ENROLADO**

PERMISO OTORGADO N° 122

FECHA **27.04.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	43,68 M²
1° piso	36,92 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	80,60 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°78 DEL 07.11.2012
Certificado N°78 DEL 07.11.2012
Declaración TE1 N°770311 DEL 29.10.2012
Certificado N°279 DEL 29.10.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de baños públicos, ubicados en Mackenna esquina Bernardo O'Higgins S/Nº, correspondiente a la Plaza de Armas, con una superficie recibida de 80,60 M2, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, acogido al Artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernández
Constructor : Soc. Constructora San Luis Ltda.

AVM/ESP/rsev